



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029 – 2012 – MPC

Cusco, 19 de enero 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 184°, numeral 1.6., de los programas sociales, defensa y promoción de derechos del Capítulo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, relativo a las competencias y funciones específicas de las municipalidades provinciales, éstas deben crear un registro actualizado de organizaciones juveniles de la provincia, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 066 – 2009 – MPC, la Municipalidad del Cusco, aprobó la creación del **REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES JUVENILES DE LA PROVINCIA DEL CUSCO**, para lo cual se considera como organización juvenil a las asociaciones, grupos y/o organizaciones con cualquier categoría que asuman algún tipo de representatividad juvenil, cuyos integrantes deben tener entre 15 y 29 años de edad;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 20°, numeral 6)., de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como:

*Organización Juvenil de la Provincia del
Cusco, al*

**GRUPO JUVENIL JASS “JUVENTUD DE
AHORA Y SIEMPRE SAYARIY”, del
Asentamiento Humano “Sayariy Alto”
del Cusco**


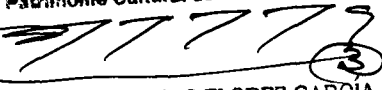
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la inscripción de la Asociación Juvenil, en el REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES JUVENILES DE LA PROVINCIA DEL CUSCO de la Municipalidad del Cusco, para lo cual se reconoce a su Junta Directiva:

- Reiner Condoriy Chuima, Presidente,
- Carlos Granada Campana, Vicepresidente,
- Marleni López, Secretaria y
- Silvia Eugenia Quispe Guillén, Tesorera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL GUÍNTA FLORES
SECRETARIO GENERAL
SG/WMQF
Rara.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE